

mediante las justas causas que han mo-
tivado la Representacion acordada por el
Ayuntamiento. Glorioso à la mayor brevedad, con
reflexion à que los protestos è entadas por el Con-
to Riquelme è alabanzas no ofrese otras ve-
nitivas que la defensionar Litigios, è al ten-
deros en el Ayuntamiento. à que deve ocurrir
conveniente para grantenar entre sus
la quietud que tanto interesa la causa
de los. Ha que saber, y à todos los individuos
que en lo subscrito existen en quanto este de
parte de cada uno iguales proposiciones, è
instancias nada conduciendose al servicio
del Publico, en el concepto de que proveheria
de remedio superior, è lo exprese las
buena administracion de Justicia: por
este su auto asi lo proveo. è firmo de
que soy juez

Alou que que

Ante mi
D. N. Gonzalez Ros

Extraord. E. En la ca. de M. S. Ciudad de Cantabria. Sala
Capitular de la Audiencia y no de N. de
M. S. de Cantabria. Avenen. tres. Espantura
a Carlos Casarid. lo. Vchore. Pasanudo
Comogon, D. Juan Baldo. Peraylo, D. M. S.

